Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

MMT/EAP

FIJA SELECCIÓN DE PROYECTO POSTULADO EN EL MARCO DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS QUE SE INDICAN DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CONVOCATORIA 2022, LINEA CIRCULACION NACIONAL, AMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.

EXENTA Nº 000355

LA SERENA, 22 AGO. 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley Nº 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Culturas y las Artes, y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Ley No 21.395, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2022; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales; en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N.° 21.045, en relación con el artículo 16 del DFL N.° 29, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y, en atención a los principios de continuidad del servicio público, eficiencia y eficacia, contenidos en los artículos 3, 5 y 28 del DFL N.° 1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Todo lo anterior, sin perjuicio del respectivo Decreto Supremo actualmente en trámite que designa a don Cedric Guillermo Steinlen Cuevas, como Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Coquimbo; Aceptación del cargo de fecha 04 de abril de 2022 y Oficio N° 370 de 12 de abril de 2022, que dispuso de la Asunción Inmediata de Funciones de don Cedric Guillermo Steinlen Cuevas, de la Subsecretaria de las Culturas y las Artes; en las Resolución Exenta N° 119, de 2022 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueban Bases de Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2022, en la Línea de Circulación Nacional; en la Resolución Exenta Nº 71, del 01 de marzo de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial, que formalizó la designación de los miembros de los Comités de Especialistas para el concurso público antes singularizados; Acta de sesión del Comité de Especialista, Línea de Circulación Nacional de fecha 02 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda

su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dicho Fondo será administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2022, en las Líneas de Circulación Nacional, cuya base fue aprobada por la Resolución Exenta No 119 de 2022 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que mediante **Resolución Exenta N° 71, del 01 de marzo de 2022**, de esta Secretaría Regional Ministerial, se formalizó la designación de los miembros de los Comités de Especialistas en el concurso público antes señalado, correspondientes a esta región.

Que de conformidad con el procedimiento concursal y luego de la etapa de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos, según consta en actas.

Que de conformidad consta en el numeral 28 del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, fue delegada en los(as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la facultad de formalizar la no elegibilidad, no selección, lista de espera y selección de proyectos enmarcados en concursos públicos, del ámbito regional de financiamiento, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes que corresponden a la región en la cual se sitúa la respectiva Secretaría Regional Ministerial.

Que se deja constancia que la selección de los proyectos en el marco de los mencionados concursos públicos queda sujeta a disponibilidad presupuestaria por tratarse de ejercicios presupuestarios futuros.

Que en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que fije selección, no selección, no elegibles y lista de espera, por lo tanto:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación Nacional, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2022, conforme consta en las respectivas actas de Comité de Especialistas, de fecha 02 de agosto de 2022, las cuales forman parte del presente acto administrativo:

SELECCIÓN

FOLIO	LÍNEA	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
649699	Circulación Nacional	100	Latencia: Exposición colectiva MARISMA, circulación y catalogo	Estefania Alejandra Muñoz Cabrera	$6.888.000	$6.333.374

LISTA DE ESPERA

FOLIO	LÍNEA	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNABLE
646930	Circulación Nacional	96,88	Gubias, buriles, tintas/ grabados en el tiempo/ exposición itinerante	Ana María Ibáñez Buscemi	$4.359.760	$4.359.760

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJASE LA NO SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación Nacional, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2022, conforme consta en las respectivas actas de Comité de Especialistas, de fecha 02 de agosto de 2022, las cuales forman parte del presente acto administrativo:

NO SELECCIONADO

FOLIO	LÍNEA	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO
650151	Circulación Nacional	76,25	Itinerancia Lab_norte	Jacinta Aurora Canessa Suárez	$2.174.194
648535	Circulación Nacional	75,00	circulación y muestra serie documental artesanías de Coquimbo, diálogos y reflexiones en torno a la artesanía REGIONAL	Sergio Rolando Olivares Contreras	$4.728.750
649213	Circulación Nacional	66,88	Itinerancia Lab_norte	Monica del Pilar Sierra Araya	$5.297.522

649669	Circulación Nacional	57,50	Retrospectiva,colectivo de Artistas Visuales CRISÓL	Fernando Patricio Pizarro Araya	$5.372.000

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado las respectivas bases; y
- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que no hayan indicado medio preferente de notificación, o bien, que habiendo señalado como medio preferente el correo electrónico sólo hayan indicado una cuenta de correo electrónico, de acuerdo a lo señalado en las respectivas bases.

La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, en las respectivas cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, que constan en nómina adjunta.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiera algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria.

ARTÍCULO SÉXTO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, la medida de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SEPTIMO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por este Secretario Regional Ministerial, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial que:

a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación se haya hecho exigible; y
b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no hayan dado solución a dicho problema administrativo, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases de conformidad a lo indicado en la letra b) precedente, dichos beneficiarios quedará eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero que hayan sufrido rebaja en la asignación de recursos y quienes hayan sido fijados en la lista de espera, así como los individualizados en los artículos segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante. Por su parte, la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO DÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además, publíquese en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

Seremi de Las Culturas, Las Artes y el Patrimonio Región de Coquimbo

CEDRIC STEINLEN CUEVAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE COQUIMBO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:
- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaria de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Unidad de Coordinación Regional
- Departamento Jurídico
- Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo